

Quito
d/j H c/P

Quito, 24 de agosto del 2011

SUPERCIA S QUITO

28/AGO/2011 11:09 CAU



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, la suscrita, MARITZA FRANSUA LEON ERAZO, en calidad de representante legal de BALUMAX Cia. Ltda., con RUC 1792042712001, a ustedes comedidamente expongo y solicito:

Con fecha 27 de julio del año 2011, se procedió a transferir las participaciones del Señor Santiago Espinosa Toral y otros, a favor del Señor Pablo Andres Toral Cordero, según escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito, el 17 de agosto del 2011.

Solicito se digne ingresar en el registro de Sociedades, a fin de que surtan los efectos legales del caso; también se dignará otorgarme la nueva nómina de socios.

Atentamente,

M. Frantzafesi E / OR

MARITZA FRANSUA LEON ERAZO
Gerente General
BALUMAX CIA. LTDA.

Adj. : Copia Tercera de Cesión de Participaciones.

Ingresada cesión de
participaciones, adjunto
nómina

31/08/2011

jk.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

ESCRITURA No.:

5

CESION DE PARTICIPACIONES

6

7

OTORGAN

8

9

SANTIAGO ESPINOSA TORAL Y OTROS

10

11

12

A FAVOR DE

13

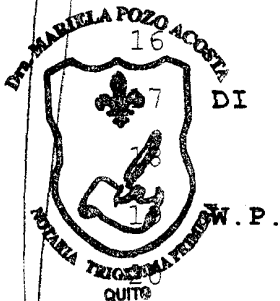
14

PABLO ANDRES TORAL CORDERO

15

C: 270,00 USD

16



DI

COPIAS

21 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
23 hoy día MIERCOLES VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS
24 MIL ONCE, ante mí la Notaria Trigésima Primera de
25 este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**,
26 comparecen por una parte en calidad de CEDENTES;
27 los cónyuges señores : **SANTIAGO ESPINOSA TORAL**,
28 casado con la señora **MONICA MARIA MOSCOSO ABRIL**;

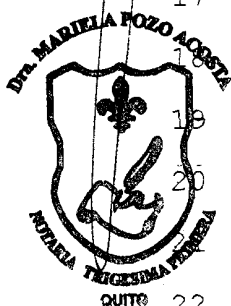
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ANDRES FELIPE BENAVIDES URIBE, casado con la
2 señora ADRIANA MILENA CLAVIJO BARRERA, LUIS
3 GUSTAVO TORAL CORDERO, casado con la señora MARIA
4 EMILIA DE LOURDES ZALDUMBIDE SERRANO, ALVARO
5 FEDERICO ESPINOSA TORAL, soltero y JUAN ESTEBAN
6 TORRI RODRIGUEZ, soltero; por sus propios y
7 personales derechos y por los que representan en la
8 sociedad conyugal por ellos formada, haciendo
9 constar su expreso y mutuo consentimiento para la
10 celebración de la presente escritura de cesión de
11 participaciones, y además debidamente autorizados
12 por la Junta General de socios de la Compañía
13 BALUMAX Compañía Limitada, conforme consta de los
14 documentos adjuntos; y por otra parte, en calidad
15 de CESIONARIO; el señor PABLO ANDRES TORAL
16 CORDERO; de estado civil casado, por sus propios
17 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, excepto los cónyuges ANDRES FELIPE
19 BENAVIDES URIBE y ADRIANA MILENA CLAVIJO BARRERA,
20 de nacionalidad colombiana; mayores de edad,
21 vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco
22 de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura
23 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
24 éste:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
26 una de cesión de participaciones al tenor de las
27 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
28 Comparecen por sus propios derechos a la

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 celebración de la presente escritura publica por
2 una parte en calidad de cedentes los cónyuges
3 señores: SANTIAGO ESPINOSA TORAL, casado con la
4 señora MONICA MARIA MOSCOSO ABRIL; ANDRES FELIPE
5 BENAVIDES URIBE, casado con la señora ADRIANA
6 MILENA CLAVIJO BARRERA, LUIS GUSTAVO TORAL
7 CORDERO, casado con la señora MARIA EMILIA DE
8 LOURDES ZALDUMBIDE SERRANO, ALVARO FEDERICO
9 ESPINOSA TORAL, soltero y JUAN ESTEBAN TORRI
10 RODRIGUEZ, soltero; por sus propios y personales
11 derechos y por los que representan en la sociedad
12 conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en
13 calidad de CESIONARIO; el señor PABLO ANDRES TORAL
14 CORDERO; casado, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes cedentes son casados
16 y solteros respectivamente, de nacionalidad
17 ecuatoriana y colombiana; y el cesionario, de
18 nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en
19 esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito,
20 mayores de edad, legalmente capaces para contratar
21 y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.- a).**.- La compañía BALUMAX Compañía
23 Limitada, Se constituyó mediante escritura pública
24 otorgada el veintiuno de Marzo del año dos mil
25 seis, ante el Notario Decimo Octavo del Cantón
26 Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en
27 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de
28 Julio del año dos mil seis; la compañía a la

1 presente fecha cuenta con un capital de
2 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA (USD 400,00). **b)** .- El señor Andrés
4 Felipe Benavides Uribe, propietario de 117
5 participaciones; equivalente al 29,25%; Alvaro
6 Federico Espinosa Toral, propietario dieciocho
7 (18) participaciones, equivalente al 4.50%;
8 Santiago Espinosa Toral, propietario de setenta y
9 siete (77) participaciones, equivalente al
10 19,25%; Luis Gustavo Toral Cordero, propietario de
11 dieciocho (18) participaciones, equivalente al
12 4.50% y Juan Esteban Torri Rodríguez, propietario
13 de cuarenta (40) participaciones, equivalente al
14 10%; participaciones sociales iguales,
15 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
16 Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor
17 nominal cada una.- **c)** La Junta General Universal
18 de Socios de BALUMAX Compañía Limitada, celebrada
19 el día OCHO DE JULIO del año dos mil once, en la
20 que resolvió por unanimidad, autorizar a los
21 socios señores Santiago Espinosa Toral, Alvaro
22 Federico Espinosa Toral, Andrés Felipe Benavides
23 Uribe; Luis Gustavo Toral Cordero y Juan Esteban
24 Torri Rodríguez; para que cedan y transfieran la
25 totalidad de participaciones que poseen en dicha
26 sociedad de acuerdo al detalle que se establece en
27 la cláusula siguiente. **d)** La Junta Universal de
28 Socios, acepta y aprueba la resolución de

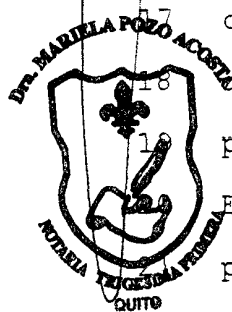
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 aceptación de la transferencia de participaciones a
2 favor de uno de los compañeros socios conforme a
3 los Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento
4 trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA.- TERCERA:**
5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
6 expuestos los cedentes dan en venta real y
7 efectiva las participaciones que poseen en la
8 compañía BALIMAX Compañía Limitada, en el
9 siguiente orden: Los cónyuges: Andrés Felipe
10 Benavides Uribe y señora Adriana Milena Clavijo
11 Barrera; 117 participaciones; equivalente al
12 29,25%; Alvaro Federico Espinosa Toral, dieciocho
13 (18) participaciones, equivalente al 4.50%; los
14 cónyuges, Santiago Espinosa Toral y Mónica María
15 Moscoso Abril, setenta y siete (77)
16 participaciones, equivalente al 19,25%; los
17 cónyuges, Luis Gustavo Toral Cordero y María Emilia
18 de Lourdes Zaldumbide Serrano, dieciocho (18)
19 participaciones, equivalente al 4.50% y Juan
20 Esteban Torri Rodríguez, cuarenta(40)
21 participaciones equivalente al 10%; participaciones
22 sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
23 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
24 América (USD. \$ 1,00) cada una, pagadas en su
25 totalidad; ceden a favor del señor PABLO ANDRES
26 TORAL CORDERO, dando un total de DOSCIENTAS SETENTA
27 (270) PARTICIPACIONES adquiridas mediante el
28 presente instrumento público; aclarando que el



1 valor nominal de cada participación es de un dólar
2 de los Estado Unidos de América; cesión que lo
3 hacen con todos sus derechos y obligaciones
4 inherentes a las mismas, además los socios
5 aceptaron su traspaso en las condiciones
6 establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**
7 **PAGO.**- La presente cesión de participaciones se la
8 realiza por su valor nominal, esto es un dólar de
9 los Estados Unidos de América por cada una, que
10 el cesionario PABLO ANDRES TORAL CORDERO, paga en
11 forma proporcional a cada socio cedente, es decir;
12 Andrés Felipe Benavides Uribe, por ciento
13 diecisiete (117) participaciones; equivalente al
14 29,25%; recibe ciento diecisiete dólares
15 americanos; Alvaro Federico Espinosa Toral, por
16 dieciocho (18) participaciones, equivalente al
17 4.50%; recibe dieciocho dólares americanos;
18 Santiago Espinosa Toral, por setenta y siete
19 (77) participaciones, equivalente al 19,25%;
20 recibe setenta dólares americanos; Luis Gustavo
21 Toral Cordero, por dieciocho (18) participaciones,
22 equivalente al 4.50%, recibe dieciocho dólares
23 americanos; y Juan Esteban Torri Rodríguez, por
24 cuarenta (40) participaciones equivalente al
25 10%; recibe diez dólares americanos; precio que los
26 cedentes han recibido a su entera satisfacción y
27 sin reclamo alguno posterior; en consecuencia en
28 el futuro, el número de participaciones será

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 conforme al cuadro de integración de capital de la
2 compañía, el mismo que queda de la siguiente
3 forma:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PABLO ANDRES TORAL CORDERO	370	92,50%
PATRICIA JULAY LEON ERAZO	30	7,50%
SUMAN	400	100%

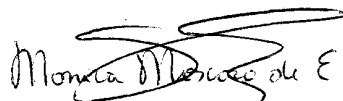
4 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden
5 la celebración de esta escritura hasta su
6 inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta
7 del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE**
8 **APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la cesión de
9 participaciones y una vez que esta se anote en el
10 Registro Mercantil del cantón Quito, el
11 representante legal de la compañía deberá emitir
12 nuevos certificados de aportación a favor del
13 cesionario procediendo anular los anteriores.-
14 **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las
15 partes quedan mutuamente autorizadas para que
16 procedan a solicitar se sienten las razones
17 correspondientes en las Notarias, Registro
18 Mercantil y Superintendencia de Compañías de la
19 ciudad de Quito, adjuntando para ello la
20 autorización de la Junta General Universal de
21 Socios para la presente cesión de
22 participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá
23 incluir las demás cláusulas de estilo necesarias

1 para la completa validez de este instrumento.-
2 Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con
3 matrícula profesional número cinco mil quinientos
4 setenta y siete del Colegio de Abogados de
5 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el
6 compareciente la ratifica en todas sus partes).-
7 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
8 leída que fue esta escritura íntegramente a los
9 otorgantes por mí la Notaria, aquella se ratifica
10 en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de
11 acto de todo lo cual doy fe.-
12
13
14



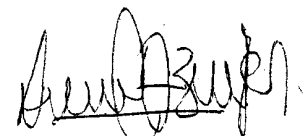
15 SR. SANTIAGO ESPINOSA TORAL

16 C.C. N: 0102430626



19 SRA. MONICA MARIA MOSCOSO ABRIL

20 C.C. N. 010257773-5



23 SR. ANDRES FELIPE BENAVIDES URIBE

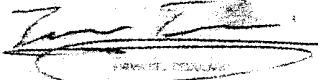
24 C.I. N: 171427927-8

26 ADRIANA M. CLAVIJO B.

27 SRA. ADRIANA MILENA CLAVIJO BARRERA

28 C.I. N: 171901938-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
 CIUDADANIA 010817460-7
 TORRI RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 15 JUNIO 1972
 015- 03473 11
 AZUAY/ CUENCA
 SABADO 1972




ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GIUSEPPE TORRI
 NELLY DOLORES RODRIGUEZ RODAS
 QUITO 16/05/2005
 16/05/2017
 REN 1526924
 Por




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 199-0194 NUMERO
 0102074267 CEDULA
 TORRI RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCA QUITO
 CHAUPINQUE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JURA





Ciudad, 10 de junio de 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exterioriza el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 a señor(a):

Identificador(a) de la cédula de ciudadanía: Miguel Ángel Nolasco basil 01028733-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

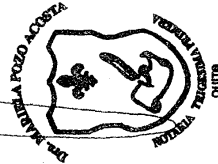
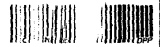
Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especificaciones del proceso accionario.

El presente certificado es gratuito.



Nº 04812

Atentamente,
Jairo Muñoz Baqueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA CIUDADANA **018243062-6**

APellidos y Nombres: [Illegible]
FECHA DE NACIMIENTO: [Illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO: [Illegible]
CLASIFICACIÓN: [Illegible]
FECHA DE EMISIÓN: 18-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado



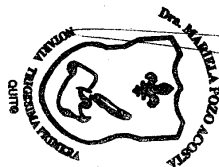
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA VEGA FEDERICO HERMAN
APellidos y Nombres de la Madre: TORAL CORDERO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: [Illegible]
FECHA DE EXPIRACIÓN: 10-05-25

V: 33363222





Quito, 10 de mayo del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo de 2011 al señor(e):

SANTIAGO ESPINOSA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 0102430626, válido por 10 días para cualquier trámite ante el público como privado que sustituya el certificado de inscripción.

Este documento deberá ser exhibido una vez ante el Consejo Nacional Electoral para expedir las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Nº 14 310

Edmo Maricela Irueta
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



EQUATORIANA***** 2103041202
 CASADO MARIA EMILIA ZALDUMBIDE S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS TORAL
 TERESITA CORDERO
 QUITO 21/10/2017
 1528256

CHIMBORAZO 010135880-2
 TORAL CORDERO LUIS GUSTAVO
 AGUAY/CUENCA/SAGRAMO
 08 OCTUBRE 1958
 002- 0091 82376 N
 AGUAY/ CUENCA
 SAGRAMO 1958



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PARA EL REGISTRO Y CONSULTA POPULAR DE IDENTIFICACIÓN
 101-0021 0101358802
 NUMERO CÉDULA
 TORAL CORDERO LUIS GUSTAVO
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA LA FLORES
 CANTÓN
 MUNICIPIO

 EMPRESA YTA DEL ECUADOR

ECUATORIANO*****
CASADO LUIS GUSTAVO TORAL CORDERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIME ZALDUMIDE
AIDA VICTORIA SERRANO
QUITO 26/04/2016
26/04/2022
2443519

CILIDADANIA 170498666-8
ZALDUMIDE SERRANO MARIA EMILIA DE LOURDES
/ESPAÑA/
23 MAYO 1958
006- 0180 90090 F
PICHINCHA/ QUITO
CONCELE SURRE 1962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RESPONSABLE Y CONSULTA FORO DE ESTADOS
006-0027 170498666
NUMERO CEDULA
ZALDUMIDE SERRANO MARIA EMILIA
DE LOURDES
RECHERCA QUITO
PACHICA SANTO
LA FLORESA
PACHICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA
010212813-9

APellidos y Nombres:
ESPINOSA TORAL ALVARO FEDERICO

Lugar de Nacimiento:
QUITO

Fecha de Nacimiento:
1969-05-11

Nacionalidad:
EQUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Soltero

Barrio:
GUAYAZUBA

Provincia:
TUMBACO

Parroquia:
GUAYAZUBA

Zona:
Urbana

Presidencia (E) de la Junta:
7/10/2011

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPLEADO PRIVADO

V2333V3222

APellidos y Nombres del Padre:
ESPINOSA VEGA HERMAN FEDERICO

APellidos y Nombres de la Madre:
TORAL CORDERO MARIA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-10-13

Fecha de Expiración:
2020-10-13

Presidencia (E) de la Junta:
7/10/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0014
NÚMERO

0102128139
CÉDULA

ESPINOSA TORAL ALVARO FEDERICO

PICHINCHA
QUITO

PROVINCIA
CANTÓN

TUMBACO
ZONA

PARROQUIA
GUAYAZUBA

Presidencia (E) de la Junta
7/10/2011

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORAL VEGA LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO Y FERRERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILLIA CECILLIANA

010238529-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CECILLIA CECILLIANA

FECHA DE NACIMIENTO
1988-11-21

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

NOMBRE DEL CONYUGUE
MARTEZA FERRASUA LEON ERAZO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

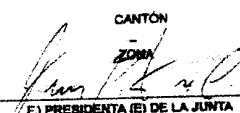
284-0192
NÚMERO

0102385291
CÉDULA

TORAL CORDERO PABLO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA


F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR - REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION

IDENTIDAD 171427927-8
ANDRES FELIPE BENAVIDES URIBE
10 DE OCTUBRE DE 1.968
BOGOTA COLOMBIA
EXT. 25 18188 47988
QUITO PICHINCHA 1.995 EXT.

[Signature]



COLOMBIANA V 4433 I 4422

C/C. ADRIANA MILENA CLAVIJO BARRERA
SUPERIOR PROFESIONAL - COMERCIO INTERN.

ERNESTO BENAVIDES HERNANDEZ

FABIOLA URIBE

QUITO-16-010-2.001

QUITO-16-010-2.013

1235171 00A

[Signature]



[Large handwritten flourish or signature]

50-5

42 A601

1060

16 completed

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-0023
NÚMERO

1714279278
CÉDULA

BENAVIDES URIBE ANDRES FELIPE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA


P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Espadronamiento
BENAVIDES URIBE
ANDRES FELIPE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC 11385915 C.I. 1714279278
VISA: 10-V REG. N°: 25-1818-07988
ACTIVIDAD: PROFESIONAL COMERCIO

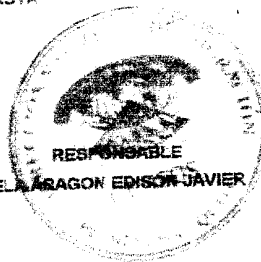
Firma del Portador

[Handwritten Signature]



30393

VALIDO HASTA



IMP-1000-10

[Large handwritten mark or signature]

IDENTIDAD 171901938-0
ADRIANA HELENA CLAVIJO BARRERA
1 DE NOVIEMBRE DE 1.977
VILLAVICENCIO COLOMBIA
EXT. 30 20609 72586
QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.



ADRIANA M. CLAVIJO B.

COLOMBIANA A 1111 A 1111
C/C. ANDRES FELIPE BENAVIDES URIBE
SUPERIOR DEPENDIENTE
GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO
GLORIA SOFIA BARRERA
QUITO 16-10-2.001
QUITO 16-10-2.013

1235170
[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0054
NÚMERO

1719019380
CÉDULA

CLAVIJO BARRERA ADRIANA MILENA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
--
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Handwritten signature



**CLAVIJO BARRERA
ADRIANA MILENA**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC40444042 C.I. 1719019380

VISA: 10-VI REG. N°: 302060972586

ACTIVIDAD: DEPENDIENTE

ADRIANA B. CLAVIJO
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

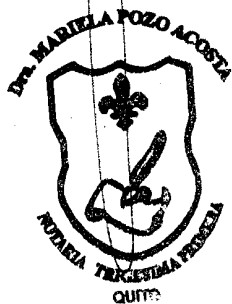
21/11/2007



RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

330009



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA VIERNES 6 DE
MAYO DEL 2011.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 8 de Julio del año 2011, se reúnen en las oficinas de la compañía **BALUMAX COMPAÑIA LIMITADA**, en la calle Avenida Eloy Alfaro No. Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal, a la misma comparecen los siguientes socios:

- a) Andrés Felipe Benavides Uribe, propietario de 117 participaciones (117) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 29,25%.
- b) Alvaro Federico Espinosa Toral, propietario de dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 4.50%.
- c) Santiago Espinosa Toral, propietario de setenta y siete (77) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 19,25%.
- d) Patricia Julay León Erazo, propietaria de treinta (30) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 7,50%.
- e) Luis Gustavo Toral Cordero, propietario de dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 4.50%.
- f) Pablo Andrés Toral Cordero, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 25%.
- g) Juan Esteban Torri Rodriguez, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 10%.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y todas se encuentran pagadas en su totalidad, es decir, se encuentra reunido el cien por ciento del capital, por lo tanto esta bien representado la totalidad del capital social.

El señor Andrés Pablo Toral Cordero, Presidente de la Compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, cesión de participaciones:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, BALUMAX Cia. Ltda., señor Andrés Pablo Toral Cordero, razón por la cual instala la sesión a las 17H10, declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretaria la Gerente señora Maritza Fransua León Erazo. Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, los señores Santiago Espinosa Toral, Alvaro Federico Espinosa Toral, Andrés Felipe Benavides Uribe; Luis Gustavo Toral Cordero y Juan Esteban Torri Rodríguez, en su orden toman la palabra y manifiestan el deseo de ceder todas sus participaciones, dejando expresa constancia que los socios fundadores de la compañía, tienen el derecho de preferencia sobre la presente cesión de participaciones; por lo que se resuelven por unanimidad de votos que la totalidad de participaciones de los socios cedentes lo hacen a favor del socio fundador señor PABLO ANDRES TORAL CORDERO, quien lo acepta muy complacido y lo hacen de acuerdo al siguiente detalle:

En consecuencia, los cedentes señores: Santiago Espinosa Toral, Alvaro Federico Espinosa Toral, Andrés Felipe Benavides Uribe; Luis Gustavo Toral Cordero y Juan Esteban Torri Rodríguez; transfieren a favor del señor PABLO ANDRES TORAL CORDERO, la totalidad de sus participaciones, esto es; Andrés Felipe Benavides Uribe, 117 participaciones; equivalente al 29,25%; Alvaro Federico Espinosa Toral, dieciocho (18) participaciones, equivalente al 4.50%; Santiago Espinosa Toral, setenta y siete (77) participaciones, equivalente al 19,25%; Luis Gustavo Toral Cordero, dieciocho (18) participaciones, equivalente al 4.50% y Juan Esteban Torri Rodríguez, cuarenta (40) participaciones, equivalente al 10%; participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, los mismos que lo hacen sin reserva alguna con todos los derechos y obligaciones que tiene sobre los porcentajes antes mencionados en la Compañía, "BALUMAX COMPAÑÍA LIMITADA"; sumando el cesionario a su favor TRESCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES, equivalente al noventa y dos punto cincuenta por ciento; una vez realizada la transferencia queda autorizada la Gerencia General, legalice este trámite de sesión y transferencia de las participaciones que se deja detallado.

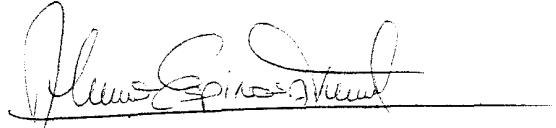
Los socios salientes señores: Santiago Espinosa Toral, Alvaro Federico Espinosa Toral, Andrés Felipe Benavides Uribe; Luis Gustavo Toral Cordero y Juan Esteban Torri Rodríguez, ponen en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, sobre el derecho que ejercían en todas las participaciones que transfiere a favor del señor PABLO ANDRES TORAL CORDERO.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el señor Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

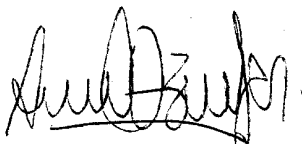
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria da lectura del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidenta levanta la sesión a las 19H45.



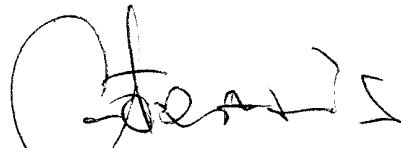
SR. SANTIAGO ESPINOSA TORAL



SR. ALVARO FEDERICO ESPINOSA TORAL



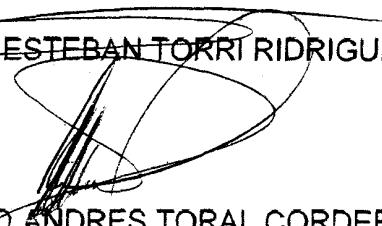
SR. ANDRÉS FELIPE BENAVIDES URIBE



SR. LUIS GUSTAVO TORAL CORDERO



SR. JUAN ESTEBAN TORRI RIDRIGUEZ



SR. PABLO ANDRES TORAL CORDERO
PRESIDENTE



SRA. PATRICIA JULAY LEON ERAZO
GERENTE - SECRETARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

SR. LUIS GUSTAVO TORAL CORDERO

C.C. N: 010135880-2

[Firma manuscrita]

SRA. MARIA EMILIA DE LOURDES ZALDUMBIDE SERRANO

C.C. N: 1704986668

[Firma manuscrita]

SR. ALVARO FEDERICO ESPINOSA TORAL

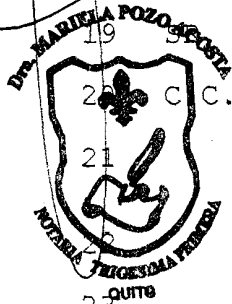
C.C. N: 0102128139

[Firma manuscrita]

SR. JUAN ESTEBAN TORRI RODRIGUEZ

C.C. N: 0102074267

[Firma manuscrita]



PABLO ANDRES TORAL CORDERO

C.C. N: 0102385291

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO ESPINOSA TORAL Y QUÉ A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ESPINOSA TORAL CORDERO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE - WP -

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

ESPACIO

BLANCO

Rp...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE BALUMAX COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 21 de marzo del 2006, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor SANTIAGO ESPINOSA TORAL Y OTROS a favor del señor PABLO ANDRES TORAL CORDERO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1656** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio del dos mil seis, fs. 1432, tomo 131 correspondiente a la constitución de la compañía **"BALUMAX CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

